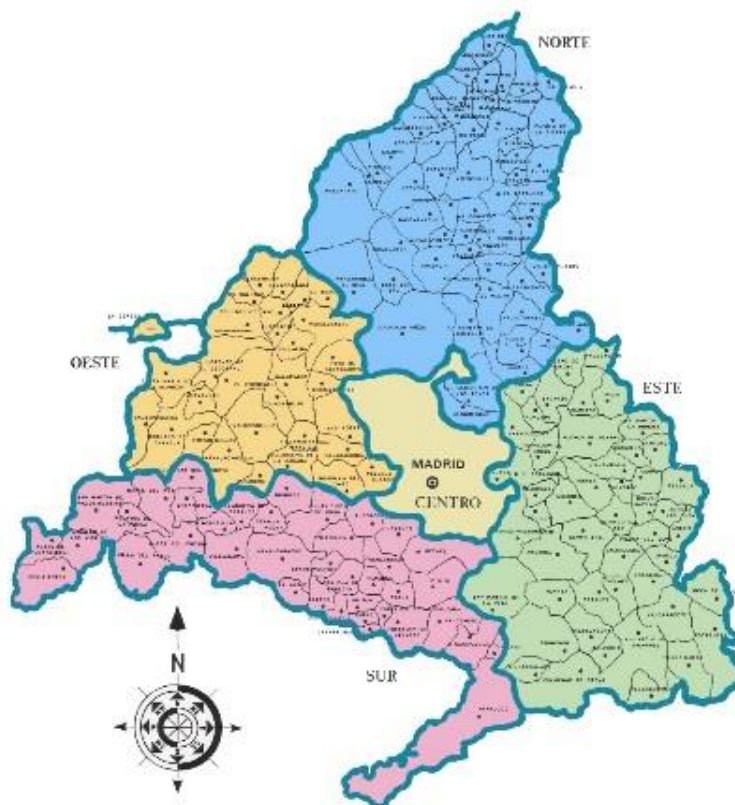




## Comunidad de Madrid



# MARCO DEL BONO DE SOSTENIBILIDAD



# COMUNIDAD DE MADRID

## MARCO DEL BONO DE SOSTENIBILIDAD

La Comunidad de Madrid ha desarrollado un marco destinado a bonos vinculados a la sostenibilidad que le permite emitir bonos vinculados a la sostenibilidad. Los ingresos procedentes de los bonos vinculados a la sostenibilidad de la Comunidad de Madrid se asignarán a un mix de proyectos medioambientales y sociales, así como a la dotación de servicios en dichas áreas.

El marco destinado a bonos vinculados a la sostenibilidad de la Comunidad de Madrid fue desarrollado con el objeto de aportar transparencia, información y claridad a los inversores siguiendo los Principios del Bono Verde y las Directrices sobre Bonos Sociales de 2016 del ICMA. Dichas directrices especifican cuatro pilares que se describen a continuación:

- Utilización de los ingresos
- Proceso de la evaluación y selección del proyecto
- Gestión de los ingresos
- Informes

### 1. Utilización de los ingresos

Una cantidad equivalente a los ingresos netos del bono de sostenibilidad se asignarán a proyectos que cumplan los criterios de elegibilidad que se especifican más abajo.

#### 1.1 Criterios de elegibilidad

Las categorías y los proyectos pueden vincularse directamente al presupuesto general y a los programas presupuestarios correspondientes de la Comunidad de Madrid. Cada emisión de bonos de sostenibilidad financiará programas elegibles para un ejercicio fiscal específico. Para tener una visión general de los programas presupuestarios elegibles y los códigos presupuestarios correspondientes que pueden ser financiados mediante los bonos vinculados a la sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, consulte el Apéndice I<sup>1</sup>.

Para resultar elegible para obtener ingresos mediante los bonos de sostenibilidad, los proyectos financiados deben cumplir como mínimo uno de los siguientes criterios de elegibilidad:

#### a) Vivienda asequible

**Uso de los ingresos:** los ingresos obtenidos mediante los bonos se asignarán a proyectos destinados a luchar contra la exclusión en materia de vivienda y a proporcionar un techo a las poblaciones desfavorecidas<sup>2</sup>. Los gastos relacionados incluyen, entre otros:

- (i) El desarrollo y la provisión de vivienda social en la Comunidad de Madrid;
- (ii) La renovación, el mantenimiento y las mejoras de proyectos de vivienda social;
- (iii) La dotación de vivienda social con alquileres adaptados a poblaciones desfavorecidas específicas;

<sup>1</sup> En el sitio web de la Comunidad de Madrid también encontrará información sobre los programas elegibles: [http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Inversor%2FPage%2FINVE\\_home&language=es](http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Inversor%2FPage%2FINVE_home&language=es)

<sup>2</sup> Según se define en el decreto 19/2006 de la Comunidad de Madrid



- (iv) El mantenimiento, la adaptación y la modernización de centros de acogida para jóvenes en riesgo de exclusión (mejorando los espacios destinados a alojamiento).

La Comunidad de Madrid ha establecido una serie de requisitos socioeconómicos para determinar cuáles son los beneficiarios elegibles. Según se define en el decreto 19/2006 de la Comunidad de Madrid (Proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid), los criterios de selección para determinar cuáles son los beneficiarios elegibles (es decir, las poblaciones desfavorecidas) incluyen, por ejemplo: nivel de ingresos, número de miembros familiares, propiedad de otros activos inmobiliarios, antecedentes inmigratorios relevantes de la familia, violencia sufrida por las mujeres en el hogar, estatus de refugiado o asilo, etc.

### **a) Formación**

**Utilización de los ingresos:** los ingresos obtenidos mediante los bonos se asignarán a proyectos destinados a fomentar programas educativos y formación profesional a los jóvenes, así como a permitir la integración con éxito de grupos desfavorecidos en el sistema educativo, preparándolos para aprovechar futuras oportunidades laborales. Los gastos relacionados incluyen, entre otros:

#### ***La provisión de educación a los jóvenes y la integración de grupos de jóvenes desfavorecidos: programas educativos y escuelas de educación pública***

- (i) La construcción, rehabilitación y mantenimiento de escuelas de educación pública incluyendo escuelas de educación obligatoria primaria y secundaria y escuelas de educación especial (centros infantiles de 0 a 3 años, CEIT, IES);
- (ii) La construcción, rehabilitación y mantenimiento de escuelas de educación pública de formación profesional;
- (iii) La adquisición de equipos para garantizar la calidad educativa en las escuelas de educación pública incluyendo, entre otras instituciones, instalaciones infantiles, escuelas primarias, instalaciones para educación especial e instalaciones psicopedagógicas);
- (iv) La financiación de gastos relacionados con el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED), Aulas Hospitalarias (AAHH) y Centros de Educación Terapéutica (CET);
- (v) La financiación de programas educativos y formación profesional para jóvenes en riesgo de exclusión (por ejemplo, personas con deficiencias funcionales y otras minorías) o desempleados;
- (vi) La colaboración con instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro para apoyar la integración de estudiantes con necesidades educativas especiales y mejorar la calidad de la educación;
- (vii) Gastos relacionados con el subsidio de servicios de transporte escolar, especialmente para estudiantes con niveles de educación obligatoria que, debido a la falta de oferta de plazas de educación pública, deban desplazarse al municipio más cercano (en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación nacional básica).

#### ***Apoyo a la educación universitaria pública***

- (i) Financiación para el desarrollo y el mantenimiento de universidades públicas;
- (ii) Dotación de apoyo financiero a estudiantes universitarios (excluyendo grupos objetivo relevantes tales como estudiantes que requieren dicho apoyo basándose en criterios socioeconómicos<sup>3</sup> tales como el nivel de ingresos y el patrimonio, o estudiantes con discapacidades).

3

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_Actuaciones\\_FA&cid=1142329861143&language=es&pageid=1167899197827&pagename=PortalEducacion%2FCM\\_Actuaciones\\_FA%2FEDUC\\_Actuaciones](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Actuaciones_FA&cid=1142329861143&language=es&pageid=1167899197827&pagename=PortalEducacion%2FCM_Actuaciones_FA%2FEDUC_Actuaciones)



## b) Salud

**Uso de los ingresos:** los ingresos obtenidos mediante los bonos se asignarán a proyectos destinados a proporcionar un sistema sanitario **público** sostenible para los ciudadanos de Madrid (incluyendo, entre otros, grupos vulnerables). Las áreas de acción prioritaria serán la modernización de infraestructura relacionada y la mejora y reemplazo de equipos médicos. Los gastos relacionados incluyen, entre otros:

### ***La prevención y la protección de la salud pública, apoyando el Sistema de Servicio de Salud Pública de Madrid***

- (i) El desarrollo, mantenimiento y modernización de instalaciones (infraestructura) integradas en el Sistema de Servicio de Salud Pública (hospitales, centros clínicos, instituciones mentales, etc.);
- (ii) La dotación de servicios sanitarios en zonas de escasos recursos o poblaciones vulnerables;
- (iii) La adquisición de equipos médicos o dotación de servicios de diagnóstico;
- (iv) La financiación de programas para la promoción de la salud;
- (v) La financiación de actividades para prevenir y tratar la adicción a las drogas.

### ***Medicamentos de alto impacto***

- (i) Subsidio de medicamentos de alto impacto para personas con enfermedades raras (destinado a enfermedades mortales que no tienen tratamiento alternativo y para las que no existe una oferta en el mercado de medicamentos con precios competitivos).

## c) Inclusión social

**Uso de los ingresos:** los ingresos obtenidos mediante los bonos se asignarán a proyectos destinados a integrar y proporcionar servicios básicos y programas de educación a diversos grupos de población vulnerables (víctimas de la violencia de género, personas mayores, población en riesgo y minorías, personas con problemas físicos y/o minusvalías, etc.). Los gastos relacionados incluyen, entre otros:

### ***La lucha contra la violencia de género y la promoción de la igualdad de oportunidades***

- (i) Gastos relacionados con la provisión de bienes y servicios para apoyar a las víctimas de violencia de género (por medio de la financiación de organizaciones no gubernamentales);
- (ii) Campañas educativas y de concienciación destinadas al público general y a mujeres víctimas de violencia de género, y como medio para publicitar recursos que estén disponibles para las víctimas. Esto también incluye acciones para apoyar a la comunidad y a las personas LGBT;
- (iii) Prestación de asistencia multidisciplinaria, social, psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia de género, incluyendo programas de protección y atención global para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos.
- (iv) Dotación de vivienda social para víctimas de violencia de género.

### ***Apoyo a la integración de familias y personas en riesgo (atención social y educación)***

- (i) Garantizar la continuidad de proyectos de desarrollo implementados en colaboración con asociaciones de vivienda pública (ASIVECAM. Servicio de asistencia vecinal) para apoyar la integración de residentes y reducir el riesgo de exclusión social;
- (ii) Financiación de servicios alimentarios: comedores sociales que aportan alimentos a grupos desfavorecidos (por ejemplo, adultos con dificultades sociales, inmigrantes, personas en busca de asilo o personas desplazadas, etc.);
- (iii) Financiación y apoyo al trabajo efectuado por asociaciones juveniles y organizaciones sin ánimo de lucro centradas en los jóvenes de zonas desfavorecidas de la Comunidad de Madrid;



- (iv) Financiación de aulas de "integración" para lograr una integración más rápida de estudiantes inmigrantes en el sistema educativo estándar ("aulas de enlace") y gestión del servicio de traductores e intérpretes (S.E.T.I.)
- (v) Desarrollo de centros educativos para estudiantes (con edades comprendidas entre 16 y 21 años) que hayan sido privados de libertad en un régimen cerrado o semiabierto.

***Dotación de asistencia financiera <sup>4</sup> (por ej., ingreso mínimo) a personas en riesgo de exclusión social<sup>5</sup>***

- (i) Financiación de la "Renta Mínima de Inserción" como una prestación de naturaleza económica para satisfacer necesidades básicas del beneficiario. Consta de una prestación financiera básica mensual y un complemento variable, dependiendo de los miembros que formen parte de la unidad (familia).

***Garantizar el acceso universal al sistema de transporte público***

- (i) Gastos relacionados con subsidios al bono de transporte público (billetes de precio reducido) para jóvenes y desempleados de larga duración.

***Apoyo a las personas mayores***

- (i) Gastos relacionados con la dotación de bienes y servicios a las personas mayores<sup>6</sup> tales como aquellos destinados a centros asistenciales, centros de día y servicios de ayuda básica a domicilio para personas en situación de dependencia.

***Apoyo a las personas con problemas mentales o físicos (incluyendo las personas discapacitadas)***

- (i) Gastos relacionados con la dotación de bienes y servicios a las personas mental y físicamente discapacitadas tales como centros asistenciales residenciales, centros de día, asistencia para la rehabilitación y asistencia especializada que permitan maximizar el desarrollo de sus capacidades y posibilidades de integración social, etc.

**d) Inclusión económica y financiación de PYMES**

**Uso de los ingresos:** los ingresos obtenidos mediante los bonos se asignarán a proyectos destinados a promocionar las oportunidades de ingreso al mercado laboral para desempleados de larga duración y personas con escasas perspectivas de conseguir empleo así como financiación a pequeñas y medianas empresas <sup>7</sup> (PYME) en la Comunidad de Madrid. Esta actividad contribuirá al crecimiento y desarrollo de la economía de Madrid, por tanto, promoverá la creación y la conservación del empleo. Los gastos relacionados incluyen, entre otros:

<sup>4</sup> En caso de que haya otras fuentes de financiación solo será elegible la parte financiada por la Comunidad de Madrid.

<sup>5</sup> Requerimientos para resultar elegible para la atribución de una renta mínima según se define en el documento "Requisitos para ser beneficiario de la prestación de renta mínima de inserción". Los criterios analizados incluyen, entre otros: el nivel de ingresos (insuficiente para cubrir las necesidades básicas), el hecho de que los miembros infantiles/jóvenes deban acudir a los centros de educación escolar obligatoria, al tiempo que deban ser residentes por un periodo superior a un año, la participación en los programas de inclusión implementados por la Comunidad de Madrid, el caso de las personas que están en riesgo de sufrir violencia de género, etc.

<sup>6</sup>

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_InfPractica\\_FA&cid=1354208710970&idConsejeria=1109266187278&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266227690&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109170600517](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1354208710970&idConsejeria=1109266187278&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266227690&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109170600517)

<sup>7</sup> Los requisitos para ser una PYME elegible que reciba apoyo se definen en el decreto del 23 de mayo de 2016, que se alinea con las definiciones y las regulaciones de la Unión Europea. Los criterios de selección consideran aspectos tales como los ingresos anuales, el número de empleados (hasta un máximo de 250) y la actividad económica.



***Promoción y fomento del empleo, con el objeto de incluir a personas alejadas del mercado laboral***

- (i) Apoyo a la formación profesional dirigida a los desempleados en la Comunidad de Madrid;
- (ii) Realización de estudios e investigación en el mercado laboral necesaria para planificar e implementar políticas de empleo;
- (iii) Apoyo a programas de orientación profesional para personas alejadas del mercado laboral y actividades que permitan un contacto directo con agencias de empleo y empleadores;
- (iv) Promover la integración en el mercado laboral de personas con discapacidades y de aquellas personas que estén en riesgo de exclusión social.

***Apoyo a las PYMES y desarrollo de actividades económicas con el objeto de promocionar y conservar el empleo en la Comunidad de Madrid***

- (i) Dotación de financiación a las PYMES incluyendo start-ups para estimular su competitividad y la creación de empleo. Dicha financiación podría utilizarse, por ejemplo, para renovar equipos y llevar a cabo la modernización tecnológica;
- (ii) Dotación de formación y asesoría a PYMES comerciales para ayudarles a mejorar sus conocimientos y su capacidad comercial;
- (iii) Apoyo a las PYMES pertenecientes al mercado artesanal para mejorar su competitividad.

**e) Cambio climático y gestión medioambiental**

**Uso de los ingresos:** los ingresos obtenidos mediante los bonos de sostenibilidad se asignarán a proyectos destinados a la financiación de las medidas incluidas en la "Estrategia contra el cambio climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul+)" para promover la fabricación y el uso de vehículos eléctricos y mejorar y promover la accesibilidad al transporte público, así como a fomentar el uso de bicicletas. Además, incluye la financiación de actividades relacionadas con la "Estrategia en materia de residuos de la Comunidad de Madrid" y la gestión y restauración de Parques Naturales Protegidos y otros espacios únicos que tengan un valor de conservación destacado (Zonas de Especial Conservación). Los gastos relacionados incluyen, entre otros:

***Transporte con bajas emisiones de carbono***

- (i) Financiación para la renovación de las flotas que produzcan mayor contaminación (reemplazo de vehículos por opciones híbridas<sup>8</sup>);
- (ii) Financiación para la instalación de puntos de recarga destinados a vehículos eléctricos;
- (iii) Accesibilidad mejorada: promoción del uso de la bicicleta y el transporte público incluyendo el desarrollo y mantenimiento de la red y la infraestructura de transporte público (tren, metro, carriles bici) para garantizar un cambio modal respecto al uso de las carreteras;
- (iv) Planificación y desarrollo urbano que conduzca a una reducción en el uso de coches de pasajeros (y de emisiones de gases con efecto invernadero), incluyendo la financiación de estudios para comprender las necesidades de los ciudadanos de Madrid en relación al uso del transporte público y la mejora de la eficiencia del sistema de transporte público.

***Gestión de residuos***

- (i) Medidas de financiación para reducir el volumen de residuos generado;
- (ii) Financiación del tratamiento de los residuos de equipos eléctricos y electrónicos;

<sup>8</sup> Los gastos relacionados con el transporte de bajas emisiones de carbono que utiliza gas natural como combustible quedarán excluidos.



- (iii) Implementación de programas para nuevos usos de materiales reciclados tales como la goma de los neumáticos;
- (iv) Desarrollo de estudios de investigación sobre suelos contaminados y medidas necesarias de financiación para garantizar la descontaminación de los sitios identificados.

#### ***Preservación medioambiental y biodiversidad***

- (i) Financiación de actividades de conservación y actividades de restauración tales como: reacondicionamiento de zonas dañadas para reconstruir hábitats naturales dañados, mantenimiento constante mediante el cuidado y la gestión de árboles, plantas y vida salvaje y protección antiincendios.
- (ii) Organización y financiación de actividades e instalaciones educativas para aumentar la conciencia y el conocimiento de la importancia de los parques nacionales y otros espacios medioambientales en la Comunidad de Madrid, fomentando el cuidado medioambiental por parte de residentes locales y visitantes.
- (iii) Monitorización y desarrollo del plan de forestación de la Comunidad de Madrid.

## **1.2 Criterios de exclusión**

El uso de los ingresos puede incluir gastos de capital y gastos operativos de categorías de proyecto y programas elegibles, así como el préstamo indirecto a proyectos tales como concesiones efectuadas a organizaciones y consorcios privados y públicos destinados a propósitos especiales. Solo resultan elegibles los gastos propios de la Comunidad de Madrid (gastos netos de concesiones de la UE, préstamos del BEI, concesiones estatales y otros ingresos destinados a propósitos específicos). Entre las secciones específicas de programas presupuestarios relevantes que quedarán excluidos, se incluyen:

- Gastos de personal (sección 1 de los programas presupuestarios),
- Costes financieros (sección 3 de los programas presupuestarios),
- Fondos de contingencia (sección 5 de los programas presupuestarios),
- Activos financieros (sección 8 de los programas presupuestarios), exceptuando los artículos 87-88: inversiones indirectas en proyectos tales como concesiones a empresas y consorcios públicos y privados para propósitos marco relativos.
- Pasivos financieros (sección 9 de los programas presupuestarios)

## **2. Proceso de la evaluación y selección del proyecto**

En la Comunidad de Madrid existe un Comité de Selección, Control y Evaluación interno que se reunirá antes de la emisión de los bonos vinculados a la sostenibilidad para seleccionar y evaluar los programas elegibles a partir del presupuesto general. Este comité incluye representantes de la Dirección del Tesoro regional, la Consejería de planificación financiera, la Consejería de Hacienda y otros miembros.

El Comité seleccionará programas elegibles a partir del presupuesto general que se alineen con los criterios de elegibilidad definidos en el presente marco de bono de sostenibilidad. El listado de programas elegibles seleccionados tendrá un carácter dinámico y cambiará con el tiempo dependiendo de las prioridades de inversión de la Comunidad de Madrid. En el Apéndice 1 podemos observar un panorama general de los programas presupuestarios sometidos a consideración.

Puesto que no todas las actividades en los programas presupuestarios seleccionados pueden resultar elegibles de conformidad con lo establecido en el marco de bono de sostenibilidad, la Comunidad de Madrid aporta información a los inversores en relación con el porcentaje de cada programa presupuestario elegible que resultó



elegible para cada emisión de bonos vinculados a la sostenibilidad (por ejemplo, los sistemas de transporte con bajas emisiones de carbono que utilizan gas natural como combustible quedarán excluidos). Esta información estará disponible en el informe de asignación (véase la sección 4).

La Comunidad de Madrid aplica requisitos mínimos de carácter medioambiental y social para muchas de sus actividades, incluyendo aquellas que se financian con los ingresos procedentes de los bonos de sostenibilidad. Dichos requisitos se renuevan y se desarrollan de forma continua. Algunos de estos requisitos se especificaron anteriormente en relación con el uso de los ingresos. He aquí una serie de ejemplos de estos requisitos según se definen en los siguientes documentos de la Comunidad de Madrid: decretos 19/2006 y 52/2016 (criterios para la asignación de viviendas sociales), decreto del 23 de mayo de 2016 (criterios para la selección de PYMES elegibles para proyectos de modernización e innovación) y requerimientos para ser beneficiario de asistencia financiera (es decir, ingreso mínimo). Si las actividades elegibles no cumplen los requerimientos, la Comunidad de Madrid procurará que dichos incumplimientos se aborden y se subsanen lo antes posible de forma satisfactoria a través de sus operaciones habituales.

### 3. Gestión de los ingresos

Los ingresos del bono de sostenibilidad se asignarán a programas presupuestarios elegibles en el presupuesto general de la Comunidad de Madrid, correspondiendo al ejercicio fiscal de emisión del bono de sostenibilidad. Los gastos totales requeridos para los programas elegibles equivaldrán o superarán los ingresos netos del bono. La Comunidad de Madrid implementará un colchón de gastos del programa que superará los ingresos del bono. Esto garantizará el cumplimiento incluso cuando los programas o presupuestos elegibles resulten afectados por impactos inesperados.

Un auditor externo verificará esta información (cantidades) en el plazo de un año a partir de la fecha de emisión del bono de sostenibilidad.

Para evitar la doble contabilidad de proyectos elegibles, la Comunidad de Madrid emitirá bonos de sostenibilidad asignados a programas elegibles basándose en una conciliación presupuestaria anual. Por cada bono de sostenibilidad emitido, la Comunidad de Madrid garantizará que la asignación de ingresos no permita la inclusión en dos ocasiones de la misma asignación presupuestaria. La conciliación del presupuesto anual evitará que se produzca una doble contabilidad en la asignación de ingresos. Resulta posible emitir varios bonos de sostenibilidad en la medida en que la cantidad total de fondos no supere la cantidad de programas elegibles en el presupuesto anual.

En principio, la cantidad total de ingresos por bonos se asignará al presupuesto de un ejercicio fiscal<sup>9</sup>. La cantidad se asignará formalmente al cierre del ejercicio fiscal cuando se aprueben las cantidades presupuestarias definitivas. En caso de que esto no resulte posible, por ejemplo debido al hecho de que el gasto en programas elegibles sea distinto del esperado, la Comunidad de Madrid invertirá en su cartera de liquidez, a su entera discreción, el saldo de los ingresos netos que aún no hayan sido asignados a programas elegibles.

La Comunidad de Madrid garantiza que los sistemas y procesos especificados anteriormente expuestos cumplen sus requisitos a lo largo del periodo de vida útil del bono.

<sup>9</sup>El ejercicio fiscal se considera cerrado al finalizar el primer trimestre (marzo) del año siguiente.





## 4. Informes

### 4.1 Informes sobre la asignación

Los informes sobre la asignación estarán disponibles para los inversores en el plazo de aproximadamente un año a partir de la fecha de emisión del bono de sostenibilidad hasta que los ingresos del bono hayan sido asignados en su totalidad. Puesto que se espera que los ingresos del bono se asignen de manera inmediata, el informe debe tener un "carácter único". El informe dará una visión acerca de la cantidad total aportada a los distintos programas presupuestarios elegibles y el total de cada categoría elegible correspondiente. El informe de asignación estará disponible en el sitio web de la Comunidad de Madrid<sup>10</sup>. Las cantidades asignadas se verificarán de forma externa.

### 4.2 Informes sobre efectos

La Comunidad de Madrid ya informa sobre el impacto que producen algunos de sus programas. La mayor parte de estos informes pueden consultarse libremente en su sitio web. Cuando resulte viable, la Comunidad de Madrid intentará aportar un informe único sobre el impacto del bono de sostenibilidad para los inversores incluyendo estimaciones de los impactos o resultados principales de carácter medioambiental o social de los programas elegibles, basados en informes e indicadores existentes de la Comunidad de Madrid. Pueden aportarse algunos estudios de caso de proyectos para ilustrar el impacto positivo.

Los indicadores de impacto social y medioambiental pueden incluir:

<b>Categorías elegibles</b>	<b>Muestra de indicadores de impacto</b>
<i>Vivienda asequible</i>	Número de individuos vulnerables o familias que se benefician de la vivienda social
<i>Formación</i>	Número de centros de educación especial apoyados Número de programas educativos o de formación profesional financiados y destinados a jóvenes en riesgo de exclusión
<i>Salud</i>	Número de personas con enfermedades raras a las que se proporciona acceso a servicios y medicación adecuada
<i>Inclusión social</i>	Número de víctimas de violencia de género apoyadas (en términos de alojamiento, apoyo financiero u otros) Número de individuos o familias que se benefician del ingreso mínimo de inclusión social
<i>Inclusión económica</i>	Número de PYMES que reciben apoyo para modernizar el equipo, las instalaciones y la tecnología empleada
<i>Cambio climático y gestión medioambiental</i>	Cantidad de residuos reciclados o transformados en compost (toneladas) Zona/número de parques naturales protegidos y otras áreas con valor de conservación único en donde se ha producido una intervención. Número de vehículos eléctricos adquiridos/nuevos puntos de recarga de vehículos eléctricos

<sup>10</sup> [http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Inversor%2FPPage%2FINVE\\_home&language=es](http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Inversor%2FPPage%2FINVE_home&language=es)



# APÉNDICE I: PODEMOS OBSERVAR UN PANORAMA GENERAL DE LAS CATEGORÍAS ELEGIBLES Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES

Uso social de los ingresos: panorama general			
Categoría	Gastos elegibles principales	Programa presupuestario	Código presupuestario
<i>Vivienda asequible</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>Financiación de proyectos destinados a proporcionar alojamiento y vivienda asequible a poblaciones desfavorecidas<sup>11</sup></li></ul>	14: Transporte, vivienda social e infraestructura	261B
<i>Formación</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>La provisión de educación a los jóvenes y la integración de grupos de jóvenes desfavorecidos: programas educativos y financiación escuelas de educación pública</li><li>Apoyo a la educación universitaria pública</li></ul>	15: Educación, juventud y deportes	322A 322B 322C 322F 232A 324M
<i>Salud</i>	<ul style="list-style-type: none"><li><i>Gastos relacionados con el apoyo al Sistema de Servicio de Salud Pública de Madrid</i></li><li><i>Financiación de medicamentos de alto impacto para personas con enfermedades raras</i> (destinada a enfermedades mortales que no tienen tratamiento alternativo y para las que no existe una oferta en el mercado de medicamentos con precios competitivos)</li></ul>	17: Servicios de atención sanitaria	312A
<i>Inclusión social</i>	<p><i>Lucha contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Gastos relacionados con la provisión de bienes y servicios para apoyar a las víctimas de violencia de género (por medio de la financiación de organizaciones no gubernamentales)</li><li>Programas de prevención e información</li></ul>	19: Políticas sociales y familiares	232B



	<p><i>Programas de integración, educación y empleo, así como asistencia financiera a grupos vulnerables en riesgo de exclusión social</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a la integración de familias o individuos en riesgo</li> <li>• Apoyo a proyectos de integración y educación inclusiva para grupos objetivo en riesgo</li> <li>• Acción social destinada a ayudar a grupos vulnerables y personas en riesgo de exclusión social</li> <li>• Dotación de asistencia financiera (renta mínima) a personas en riesgo de exclusión social</li> </ul>	19: Políticas sociales y familiares	231E 322A 261B 232A 322B 322F 232E
	<p><i>Garantizar acceso universal al sistema público de transportes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos relacionados con subsidios al bono de transporte público (billetes de precio reducido) para jóvenes y desempleados de larga duración</li> </ul>	14: Transporte, vivienda social e infraestructura	453N
	<p><i>Apoyo a las personas mayores</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos relacionados con la dotación de bienes y servicios a las personas mayores</li> </ul>	19: Políticas sociales y familiares	231D
	<p><i>Apoyo a las personas con problemas mentales o físicos (incluyendo a las personas discapacitadas)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos relacionados con la dotación de bienes y servicios a las personas mental o físicamente discapacitadas</li> </ul>	19: Políticas sociales y familiares	231A 231C 231F
<i>Inclusión económica y financiación de PYMES</i>	<i>Las PYMES y el desarrollo de la actividad económica</i>	12: Economía, trabajo y finanzas	422B 431A 433A 463A
	<i>Fomento y avance del empleo, incluyendo a aquellas personas alejadas del mercado laboral</i>	12: Economía, trabajo y finanzas	241A 241M

Uso verde de los ingresos: panorama general			
<b>Categoría</b>	<b>Gastos elegibles principales</b>	<b>Programa presupuestario</b>	<b>Código presupuestario</b>
<i>Cambio climático y gestión medioambiental</i>	<i>Medidas para implementar la estrategia sobre residuos de la Comunidad de Madrid</i>	16: Entorno, administración local y planificación	456N



		territorial	
	<i>Preservación medioambiental y biodiversidad</i> Gestión y restauración de los parques naturales protegidos y otros espacios únicos con valor de conservación destacado (Zonas de Especial Conservación)	16: Entorno, administración local y planificación territorial	456A
	<i>Transporte con bajas emisiones de carbono</i> Dotación financiera para promover la fabricación y el uso de vehículos eléctricos y puntos de recarga Mejora y fomento de la accesibilidad al transporte público (tren, metro de Madrid) y promoción del uso de bicicletas	14: Transporte, vivienda social e infraestructura	422B 453N